

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026.

Modalidad de cobro: a través de las entidades colaboradoras, Caixabank y Banco Santander.

Los lugares, días y horas de ingreso: según horarios de pagos de recibos establecidos por las entidades colaboradoras reseñadas.

Igualmente, se podrá realizar el pago online mediante tarjeta bancaria a través de Internet; en la siguiente dirección: www.ayto-sotodelreal.es, en la Oficina Virtual Tributaria y en la Sede Electrónica.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

El presente calendario fiscal corresponde al pago de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva.

La publicación del presente calendario fiscal, cumple la función de anuncio de cobranza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

CONCEPTO TRIBUTARIO		INICIO PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO	FINAL PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
IBI URBANA	1º PLAZO	1 de marzo	30 de abril
	2º PLAZO (BICES/RÚSTICA)	1 de septiembre	31 de octubre
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		1 de abril	31 de mayo
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º PLAZO	1 de junio	31 de julio
	2º PLAZO	1 de octubre	30 de noviembre
TASA POR VADOS		1 de agosto	30 de septiembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		1 de octubre	30 de noviembre

Soto del Real, a 30 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(01/15.858/25)

